



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY"

J.I.G.
EXP. N° 1059-1040-17.-

DECRETO N° **3352** -E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

01 JUN. 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se requiere se efectivice el pago adeudado a la Empresa Unipersonal de Jorge Oscar Leyton CUIT. N° 20-13729922-5, por el certificado de Obra N° 5 de fecha 03 de octubre del año 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de estos obrados se gestiona el pago de servicios adeudados a la referida firma, cuyo gasto se ejecutó en anteriores ejercicios financieros, informando la Dirección Provincial de Presupuesto en intervención de competencia, que las partidas afectadas corresponden a deuda pública.

Que, es responsabilidad de los Ministros y funcionarios el cumplimiento en la ejecución del gasto, de las disposiciones vigentes, procedimientos, formas, contralor, ejecución y rendición.

Que, obran informes de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia, respectivamente.

Que, a fs. 280/281 rola dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo, del cual se desprende que corresponde efectivizarse el pago a la Empresa Unipersonal de Jorge Oscar Leyton.

Que, por Resolución N° 2261-E-2020, de fecha 05 de noviembre de 2020 y su modificatoria Resolución N° 3257-E-2021 del Ministerio de Educación, se autoriza el pago de la Factura "B" N° 00000028 emitida por la Empresa Unipersonal de Jorge Oscar Leyton, correspondiente al certificado de obra N° 5 de fecha 03 de octubre del año 2018, perteneciente a la Obra: SOBLETECHO en las Escuelas: N° 326 "Rotary Club" y Secundario N° 23 de la Localidad de Ocloyas del Departamento Dr. Manuel Belgrano.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Educación a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1059-1040-17, caratulado "PLAN PCIAL. DE REFACCION Y MANTENIMIENTO DE ESCUELAS 2017 - ESCUELA N° 326 ROTARY CLUB - SECUNDARIO N° 23 - LOCALIDAD DE OCLOYAS- DPTO. DR. MANUEL BELGRANO- SOBLETECHO", cuando por derecho corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2021 Ley N° 6213, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas de acuerdo con las disposiciones vigentes.

//...



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY"

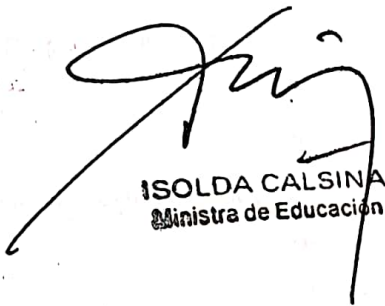


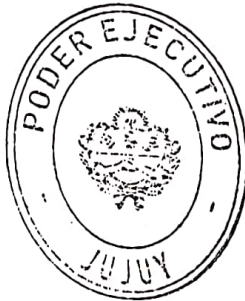
211.- CORRESPONDE A DECRETO N°

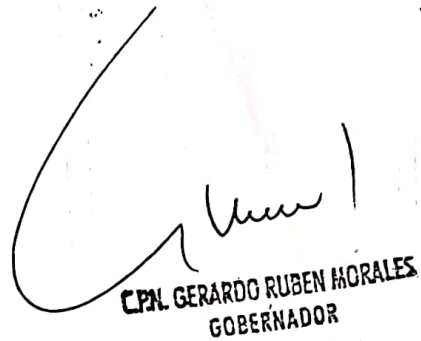
3352 -E.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, pase al Boletín Oficial para publicación en forma sintética y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase sucesivamente a Ministerio de Hacienda y Finanzas, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Presupuesto para conocimiento. Hecho, gírese al Ministerio de Educación para demás efectos y archívese.


ISOLDA CALSINA
Ministra de Educación

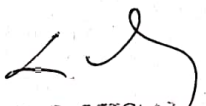



CPN. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA




Prof. ARIEL BETOLAZ
A/C JEFATURA DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION